NÚMERO: CI - 2022303899

SECRETARIA DE SALUD DE CUNDINAMARCA

NO. CONTRATO:	**SS-CPS-097-2022**
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	**ENERO 21 DE 2022**
CONTRATISTA:	**CARLOS AUGUSTO SOLORZANO RAMOS**
OBJETO:	**PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES EN SALUD PÚBLICA, ATENCIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SALUD EN LA POBLACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, DESDE LA DIRECCIÓN DE SALUD PÚBLICA MEDIANTE LA VIGILANCIA DE LA ENFERMEDADES PRODUCIDAS POR AGENTES INFECCIOSOS QUE REPERCUTAN LA SALUD PÚBLICA, ASÍ COMO EN EL MONITOREO Y SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES EN LOS MUNICIPIOS ASIGNADOS ACORDE CON LOS LINEAMIENTOS NACIONALES"**
PLAZO:	**OCHO (8) MESES**
VALOR:	**($57.505.704) M/CTE**

ACTO DE DELEGACIÓN DE SUPERVISIÓN

Bogotá D. C., ENERO 23 DE 2022

Conforme al objeto del contrato antes identificado, se requiere de UN supervisor que cumpla con las siguientes condiciones:

1. Profesional en ciencias de la salud y/o ciencias sociales y humanas y/o ciencias de la educación, y/o economía, administración, contaduría y afines, y/o ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines
2. 18 meses de experiencia profesional relacionada
3. Conocimiento en Gestión en Salud Pública.

Se procedió a verificar las condiciones antes indicadas del funcionario (a) **ELIZABETH COY JIMÉNEZ,** identificado (a) con cedula de ciudadanía No. 52.195.501, Profesional Especializado Cargo: Subdirector Técnico Código 068 Grado 02 de la Subdirección de Vigilancia en Salud Pública de la Dirección Publica de la secretaria de salud, dejando constancia que cumple/n con las mismas, así:

1. Profesión Bacterióloga
2. 18 meses de experiencia profesional relacionada
3. Conocimiento en Gestión en Salud Pública.

Por lo anterior, y dando cumplimiento a lo establecido en la parte 2 Del Capítulo I del Manual de Contratación, Vigilancia y Control de la Ejecución Contractual (Dec. 472/2018), el Despacho de esta secretaría.

RESUELVE

PRIMERO. Delegar la supervisión del **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. SS-CPS-097-2022,** al funcionario (a) **ELIZABETH COY JIMÉNEZ,** identificado (a) con cedula de ciudadanía No. 52.195.501, Profesional Especializado Cargo: Subdirector Técnico Código 068 Grado 02 de la Subdirección de Vigilancia en Salud Pública de la Dirección Publica de la secretaria de salud.

SEGUNDO. Advertir que dentro de las funciones propias de Supervisión, está la obligación de realizar un estricto control y seguimiento a la ejecución contractual, observando que la misma se realice de acuerdo a los términos y condiciones previstos en el contrato y demás documentos que hagan parte integral del mismo, para lo cual deberá observar y acatar lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 734 de 2002, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, o las que modifiquen o complementen, Manual de Contratación y de Vigilancia y Control de La Gestión Contractual del departamento de Cundinamarca y demás normativa vigente sobre la materia.

TERCERO. La supervisión deberá presentar informes al ordenador del gasto, sobre la ejecución del contrato de manera frecuente y periódica., cada dos meses

CUARTO. Notifíquese al supervisor al correo electrónico institucional o mediante el sistema de gestión documental MERCURIO, de conformidad con lo establecido en los artículos 66 y ss de la Ley 1437 de 2011, **advirtiendo que contra la presente no procede recurso alguno.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GILBERTO ALVAREZ URIBE
Secretario de Salud

Aprobó: Yurany Triana González/Directora DAF
Proyectó: Claudia Jimenez M / DAF /Secretaria de Salud.

NOTIFICACIÓN

(La constancia de envió electrónico debe ser parte del expediente contractual)

Se deja constancia de envío de forma electrónica; igualmente se le informa que el contrato y sus anexos se encuentran publicados en la página del SECOP II, y se le recuerda que todos los documentos contractuales deben publicarse en esa página, máximo dentro de los tres (3) días siguientes a su emisión. En caso de cualquier inquietud sobre la documentación del contrato puede dirigirse al encargado jurídico de su dependencia.